

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 945070 TD10.01 - Acta JGL-03/04/2025-7 03042025 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2025/8	
OTROS DATOS Código para validación: QCF4N-MCGMB-7SNTV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/04/2025 14:01	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945070 QCF4N-MCGMB-7SNTV, 62D96FF308E39B901FD96C0E91C9A6B767714E92) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de abril de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ, DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ Y DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**

Excusa su ausencia la Cuarta Teniente de Alcaldesa, **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 20/03/2025 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 26/03/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones ordinaria de 20/03/2025 y extraordinaria y urgente de 26/03/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2573/2021, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO EL TRASLADO Y RETIRADA DE VALLAS Y PIVOTES Y DOTACIÓN DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL : AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 26/03/2025, que se reproduce:

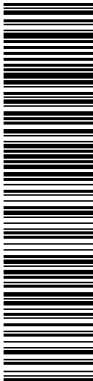
“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 510 y 511, ambos de 18/03/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 2.573/2021, relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la Vía Pública así como el Traslado y Retirada de Vallas y Pivotes y Dotación de Material de Balizamiento en el Término Municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Formalización del contrato en documento administrativo suscrito por U.T.E. y este Ayuntamiento.*
- *Solicitud interpuesta por los miembros de la U.T.E. interesando la cesión contractual. o.*
- *Documentación aportada por las entidades interesadas.*
- *Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión solicitada para lo cual el cedente y la entidad cesionaria habrán de formalizarla en

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 945070 TD10.01 - Acta JGL-03/04/2025-7 03042025 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2025/8
OTROS DATOS Código para validación: QCF4N-MCGMB-7SNTV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/04/2025 14:01
	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945070 QCF4N-MCGMB-7SNTV, 62D66FF308539B901FD96C0E91C9A6B76714E92) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de abril de 2025.

Secretaría General

escritura pública, quedando desde entonces la cesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, la cual habrán de aportar a este Ayuntamiento para conocimiento y conclusión del trámite de la cesión contractual, constituyendo ésta el antecedente necesario para este Ayuntamiento para los restantes trámites que surjan hasta la finalización del indicado contrato.

Asimismo, la garantía definitiva inalterada por cuanto aquella fue suscrita en nombre de la entidad cesionaria del contrato relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de vehículos, ciclomotores y motocicletas en la vía pública, así como el traslado y retirada de vallas, pivotes y dotación de material de balizamiento en el término municipal de esta ciudad. Por consiguiente, no cabe realizar trámite alguno con respecto a dicho documento.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución administrativa adoptada a las entidades cedente y cesionaria, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Seguridad Ciudadana”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 510, de 18 de marzo de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la cesión solicitada para lo cual el cedente y la entidad cesionaria habrán de formalizarla en escritura pública, quedando desde entonces la cesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, la cual habrán de aportar a este Ayuntamiento para conocimiento y conclusión del trámite de la cesión contractual, constituyendo ésta el antecedente necesario para este Ayuntamiento para los restantes trámites que surjan hasta la finalización del indicado contrato.

Asimismo, la garantía definitiva inalterada por cuanto aquella fue suscrita en nombre de la entidad cesionaria del contrato relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de vehículos, ciclomotores y motocicletas en la vía pública, así como el traslado y retirada de vallas, pivotes y dotación de material de balizamiento en el término municipal de esta ciudad. Por consiguiente, no cabe realizar trámite alguno con respecto a dicho documento.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución administrativa adoptada a las entidades cedente y cesionaria, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Seguridad Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y tres minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente